

República de Chile Provincia de Linares ADOUISICIONES

PARRAL, 23 Abr 2015

DECRETO EXENTO N 3.968/

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 3.570 de fecha 14 de Abril de 2015 que autoriza la contratación del servicio de publicidad en televisión para el Municipio.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en Decreto Exento N° 3.570 de fecha 14 de Abril de 2015 se autoriza la contratación del servicio de publicidad en televisión para el Municipio al proveedor HÉCTOR HORACIO HERRERA FLORES, Rut N° 6.040.077-6.
- **2.-** Que, por un error involuntario en el punto N° 2 del decreto se indicó la siguiente imputación: 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", área de gestión (1-1-1) "Municipal".
- **3.- Que,** la imputación correcta es 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", área de gestión (3-5-1) "Municipio al día".
- **4.- Que**, el Alcalde tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

ALIDAD OF

SECRETARIA

1.- 1.- RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 3.570 de fecha 14 de Abril de 2015, en los siguientes sentidos:

<u>Donde dice</u>: 2.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.07.001 (1-1-1) "Servicios de Publicidad, del presupuesto municipal vigente para el año 2.015.

<u>Debe decir</u>: **2.- IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.07.001 (3-5-1) "Servicios de Publicidad, del presupuesto municipal vigente para el año 2.015.

- 2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- **3.- DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 3.570, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-DISTRIBUCION:

1.-Partes 2.-Adquisiciones

3.-Control

4.-Finanzas

EMUNICIO

ADMINISTRADOR MUNICIFAL

ARRE

5.- RR.PP.

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl